



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE ECONOMÍA

USHUAIA, 15/03/2023

VISTO el expediente N° ME- E-1172-2023 del registro de esta Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente citado en el Visto, tramita una modificación de erogaciones correspondiente al Ministerio de Economía, Ejercicio 2023.

Que la misma se efectúa con el objeto de readecuar las partidas presupuestarias de la Oficina Provincial de Contrataciones, dependiente del mencionado Ministerio, a fin de dar continuidad a las tramitaciones realizadas en el marco de la emergencia ígnea que afronta actualmente la Provincia.

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por los documentos obrantes en las órdenes 46 y 47, del expediente mencionado en Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley Provincial N° 1301, modificada por sus similares N° 1400 y N° 1434, Leyes Provinciales N° 1062, artículos 2°, 3° y 5°, N° 1465 y el Decretos Provinciales N° 3635/22 y N° 2495/22.

Por ello:

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA**

**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2023, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle que surge del Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E. N° 321/23.

G.T.F.
AT
PF
CFN

Ministro de Economía  
Gobierno de Tierra del Fuego  
A.e.I.A.S.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE ECONOMÍA

<b>ANEXO I - RESOLUCIÓN M.E. N° 321/23.</b>							
<b>Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso</b>							
<b>UGC</b>	<b>Responsable</b>	<b>Inciso</b>	<b>Cod. Fto.</b>	<b>Crédito vigente</b>	<b>Aumento</b>	<b>Disminución</b>	<b>Crédito actualizado</b>
UC0616	Ministerio de Economía	5-Transferencias	162	1.500.000,00	0,00	421.712,77	1.078.287,23
UC0616	Ministerio de Economía	3-Servicios No Personales	162	314.845.745,00	8.421.712,77	0,00	323.267.457,77
UC0616	Ministerio de Economía	4-Bienes de Uso	192	15.000.000,00	0,00	646.938,00	14.353.062,00
UC0616	Ministerio de Economía	3-Servicios No Personales	192	40.000.000,00	4.475.782,00	0,00	44.475.782,00
UC0616	Ministerio de Economía	2-Bienes de Consumo	192	15.000.000,00	0,00	3.828.844,00	11.171.156,00
UC0618	Ministerio de Economía	4-Bienes de Uso	162	514.503.222,16	0,00	12.000.000,00	502.503.222,16
UC0616	Ministerio de Economía	4-Bienes de Uso	162	274.868.090,45	4.000.000,00	0,00	278.868.090,45
<b>Totales</b>				<b>1.175.717.057,61</b>	<b>16.897.494,77</b>	<b>16.897.494,77</b>	<b>1.175.717.057,61</b>

G.T.F.
AT
PF
CFN

Ministro de Economía  
Gobierno de Tierra del Fuego  
A.e.I.A.S.